

SINPROC 297796 de 2023: Entrega informe final del servicio de valoración de apoyos en favor de Yenny Guzman Acosta, identificada con la Cédula 52.803.032, en proceso apoyo judicial transitorio Rad 2019 - 00129.

Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Mar 9/05/2023 4:37 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (707 KB)

Oficio juzgado.pdf; Informe VA Jenny Guzman.pdf;

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

En relación al asunto se adjunta comunicación. Si desea dar respuesta a este mensaje por favor hágalo al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, ya que esta cuenta es exclusiva para envío de correspondencia.

Es posible que ya haya recibido esta comunicación en su correo enviada automáticamente por el aplicativo Sirius.

Atentamente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Proyecto: Leonardo Hernández

GUARDIANES
de tus **DERECHOS**

 Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2023-EE-0620623 Folios: 1
Fecha : 09/05/2023 10:57:01 Anexos : 1
Destino: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: SINPROC 297796 de 2023: Entrega inform

Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2023

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: SINPROC 297796 de 2023: Entrega informe final del servicio de valoración de apoyos en favor de Yenny Guzman Acosta, identificada con la Cédula 52.803.032, en proceso apoyo judicial transitorio Rad 2019 - 00129.

Señores Juzgado Octavo (08) de Familia,

Frente a la solicitud realizada por su despacho para adelantar el servicio de valoración de apoyos para persona mayor de 18 años con discapacidad, en el proceso apoyo judicial transitorio con radicado No. 2019 - 00129, se hace entrega del informe final de la valoración realizada en el caso de la señora Yenny Guzman Acosta, con C.C. 52.803.032.

Una copia de este informe fue entregada a la red familiar de apoyo. Por favor acusar recibo del informe al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co., con copia a ldhernandez@personeriabogota.gov.co.

Atentamente;

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [oficio], en treinta y dos [32] folios.

Copia(s): (Marina Acosta Lozada - Madre).

Elaboró: LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATA LLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

**Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2019.
Sinproc 297796 de 2023.**

Bogotá, 03 de mayo de 2023

Dirigido a: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Solicitado por: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Elaborado Por: Leonardo David Hernández Pinilla, profesional especializado, personería delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de Inicio de la valoración	13 de marzo de 2023.
---	----------------------

Numero de encuentros realizados: 03

Fecha, lugar y duración del encuentro	22 de marzo de 2023, visita domiciliaria y entrevista con la señora Yenny Guzman. 1 hora.
Fecha, lugar y duración del encuentro	22 de marzo de 2023, entrevista con la red de apoyo familiar. 1 hora.
Fecha, lugar y duración del encuentro	24 de abril de 2023, se realiza retroalimentación del borrador del informe final por medio de correo electrónico.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	YENNY GUZMAN ACOSTA
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	52.803.032
Fecha de nacimiento:	03 de septiembre de 1980
Lugar de nacimiento:	Bogotá D.C.
Dirección de residencia:	Carrera 136 A # 146 – 95 Casa 44
Teléfonos de contacto:	3132878498
Correos electrónicos de contacto:	Marinaacosta1805@gmail.com Marketingwork222@gmail.com

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Personas con las que vive
La señora YENNY GUZMAN ACOSTA vive con su madre Marina Acosta Lozada en una casa propia, su hermano Cristian Arévalo Acosta trabaja y vive fuera del país, pero las visita con regularidad, en el momento de la entrevista se encontraba en la casa.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?
Si ___ No **X**
- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si **X** No ___ ¿Cuál?
Adjudicación judicial de apoyo
- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si **X** No ___ ¿Cuál? Apoyo
Judicial Transitorio Rad 2019 - 00129
- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si ___
No **X**
- ¿nombre completo de la persona que solicita la valoración?

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Adjudicación Judicial de Apoyo.

- 1.1. La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. **Si ___ No X**

La señora YENNY GUZMAN ACOSTA, presenta un diagnóstico de discapacidad cognitiva moderada, con parálisis cerebral que afectó su función motora de las extremidades inferiores, por lo cual requiere de silla de ruedas para su movilidad.

En la visita realizada se evidencia que la señora Yenny se encuentra despierta y alerta, responde a su nombre y sigue indicaciones básicas, durante la entrevista logra centrar la atención, escuchar la información suministrada de manera clara y sencilla, interactuar con otras personas y realiza la actividad acorde a la información suministrada. Se evidencia ubicación personal, temporal y espacial tanto dentro como fuera de su vivienda, se moviliza por sí misma dentro de su casa y vive en un

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

conjunto cerrado donde se moviliza sin dificultad e interactúa con vecinos y amigos del conjunto, tanto así que, aunque en el oficio remisario del juzgado no se encontraba el número de la casa, al preguntar en la portería la reconocieron inmediatamente dado que es usual que comparta con las personas del conjunto. Fuera del conjunto requiere acompañamiento de terceros para su ubicación y protección, en el momento es independiente en las actividades básicas de la vida diaria y requiere apoyo para algunas actividades instrumentales.

Se evidencia capacidad de comunicarse por medio del lenguaje oral, logra estructurar una comunicación acorde a lo que desea expresar y en el marco del contexto donde se desarrolla, se evidencia un procesamiento de información más lento, dificultad en memoria de trabajo y en funciones cognitivas ejecutivas, la memoria explícita episódica y memoria semántica conservadas.

Presenta dificultad en procesos de aprendizaje que impliquen información abstracta, razonamiento, planeación o cálculo. En el momento está asistiendo virtualmente a una fundación donde adelantan procesos educativos y pedagógicos. No aprendió a leer ni a escribir, reconoce los números de un solo dígito, pero se le dificultan cantidades superiores, en la entrevista no logra comprender operaciones matemáticas básicas de suma y resta. No comprende el concepto del dinero ni el intercambio de bienes.

En el momento de la entrevista no se observan delirios, alucinaciones o comportamientos que pongan en riesgo su integridad o la de los demás, no se manifiestan alteraciones en su estado de ánimo, se muestra tranquila y receptiva ante la presencia de una persona extraña en su cotidianidad, aunque manifiesta que extraña a su hermana que por cuestiones de trabajo se fue a vivir fuera de la ciudad.

La señora Yenny puede manifestar su voluntad o preferencias sobre diferentes aspectos cotidianos y sencillos, por lo tanto, en esos casos requiere apoyo para comprender determinados actos jurídicos que se den en un lenguaje sencillo y claro que le permita generar una opinión y tener un punto de vista con el fin de poder manifestar su voluntad. Sin embargo, con respecto a información abstracta, así como actos jurídicos más complejos que implican intercambio de bienes, trámites para su pensión, porcentajes, etc., se le dificulta manifestar su voluntad y requiere apoyo de representación, ya que no logra comprender dicha información, por ende, el error que puede cometer está dado a los límites relacionados con su discapacidad intelectual.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó visita domiciliaria en su vivienda, se realizó entrevista semiestructurada individual donde se interactuó con la señora Yenny, estableciendo comunicación por medio verbal, con un lenguaje sencillo y repitiendo la información las veces que

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

fue necesario para lograr su comprensión, se realizaron actividades simples para identificar orientación, comprensión, procesamiento de información, memoria, así como identificación de redes de apoyo y posibles actos jurídicos, la entrevista fue acompañada por su madre y su hermano con el fin de complementar la información.

- La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. **Si** __ **No X**

La discapacidad intelectual y psicosocial que presenta la señora Yenny le dificulta la comprensión y procesamiento de la información abstracta que recibe de su entorno, por lo que requiere apoyo de representación para la toma de decisiones de una manera consciente e informada en actos jurídicos complejos donde se requiere razonamiento, cálculo y planeación, sobre todo en temas relacionados con el manejo del dinero y trámites institucionales, entre otros.

En actos donde la información es más sencilla, que estén relacionados a aspectos concretos de su cotidianidad, la señora puede tomar decisiones contando con un apoyo que le permita comprender la información concreta, procesarla y manifestar su punto de vista, tales como la convivencia diaria, identificar las personas de apoyo, el lugar donde quiere vivir, así como aspectos cotidianos relacionados con sus gustos y la satisfacción de necesidades básicas.

Se considera que, como consecuencia de la discapacidad intelectual que presenta, se le dificulta la capacidad de tomar una decisión sobre aspectos abstractos que no logra comprender, lo que no le permite entender y asumir las consecuencias de sus decisiones frente a actos jurídicos complejos que impliquen razonamiento o proyección, pudiendo ser víctima de engaño con facilidad dada la no comprensión de información tal como el concepto del dinero, el valor de los objetos, entre otros, por lo cual requiere apoyos para la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos relacionados con el manejo del dinero o de su patrimonio, garantizando su bienestar.

- ¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad, la señora depende económicamente de su madre, quien sule sus necesidades básicas, cuidado y protección. El padre de la señora Yenny falleció en el año 2021, el señor no vivía con ella, al parecer era pensionado por lo cual se requiere adelantar los trámites para el porcentaje que le corresponde frente a la sustitución pensional, dada la dependencia económica que presenta la señora a su red familiar, en especial a su madre.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Se realizó entrevista directa con la señora Yenny quien suministro la información que recordó sobre su historia de vida, se complementó dicha información con la participación de su madre y su hermano, para abordar los aspectos de su historia de vida que no recuerda o no puede expresar con claridad.

3.1. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

La señora YENNY GUZMAN ACOSTA en el momento tiene 43 años, nació en Bogotá el 03 de septiembre de 1980. Es hija de la señora Marina Acosta Lozada, con quien vive en la actualidad, y su padre David Guzmán Oviedo, quien falleció en el año 2021 por una falla cardiaca.

Cuando tenía 5 años presentó meningitis, duro 15 días hospitalizada en el Hospital de la Misericordia, generando secuelas de parálisis cerebral y discapacidad intelectual leve. En ese momento la señora vivía con su padre, su madre y con la hermana mayor, pero luego de la complicación de salud, el señor se va de la vivienda. Su padre era conductor y su madre trabajó en oficios varios toda su vida, logrando en el momento una pensión.

La señora Yenny tiene dos hermanos: Carolina Guzmán Acosta que vive en Bucaramanga (Santander), trabaja, es madre soltera de una niña. Su hermano Cristian Camilo Arévalo Acosta, quien trabaja en Buenos Aires (Argentina), en ventas, tiene un hijo y en el momento de la entrevista el señor se encontraba de vacaciones en la vivienda.

La señora Yenny siempre ha vivido con su madre, el contacto con su padre fue mínimo y su madre se vio obligada a realizar demanda de alimentos en contra de su padre para que asumiera su responsabilidad económica. No fue escolarizada ni recibió educación especial por lo cual no sabe leer ni escribir, en este momento está asistiendo virtualmente a una fundación donde le están enseñando y reforzando diferentes conceptos.

Viven hace 22 años en la casa donde se realiza la visita, la casa es propiedad de su madre y ya está paga, al parecer por parte de su padre no tiene ninguna herencia pendiente de sucesión.

La señora Yenny pasa los días en su casa, sale por los alrededores internos del conjunto donde vive y comparte con vecinos y amigos menores que ella. Le gusta estudiar, compartir con sus amigos, no le gusta que la regañen ni que le llamen la atención.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

3.4 Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona

Ámbito patrimonio y manejo del dinero	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La señora Yenny no cuenta con ningún ingreso, depende económicamente de su madre quien cubre todas sus necesidades básicas, garantizando su protección.</p> <p>La casa donde vive es propiedad de su madre. Está en proceso de adelantar el trámite de sustitución pensional de la pensión que recibía su padre.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Las posibles decisiones a futuro tienen que ver con adelantar los trámites para la sustitución pensional y posteriormente apoyo para el manejo del dinero y cuenta bancaria donde le depositen el porcentaje que le corresponda de su mesada pensional.</p>
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La señora Yenny vive con su madre, ocasionalmente comparte con sus hermanos que se encuentran fuera de la ciudad, pero se comunican con ella telefónicamente.</p> <p>Por el momento no es responsable de pago de impuestos o servicios públicos a su nombre, no requiere servicios de asistencia y cuidado permanente, pero si apoyo para el desarrollo de actividades instrumentales de la vida diaria y para la satisfacción de sus necesidades básicas.</p> <p>Actualmente es soltera, no tiene hijo ni relación de pareja.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Continuar acompañando a la señora Yenny en su cotidianidad, ayudándole en las actividades instrumentales de la vida diaria y en la satisfacción de sus necesidades básicas y sustento.</p> <p>Por el momento, no requiere contratación de servicios de asistencia en medio institucional ni en medio domiciliario. No tiene proyectado cambio de vivienda.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

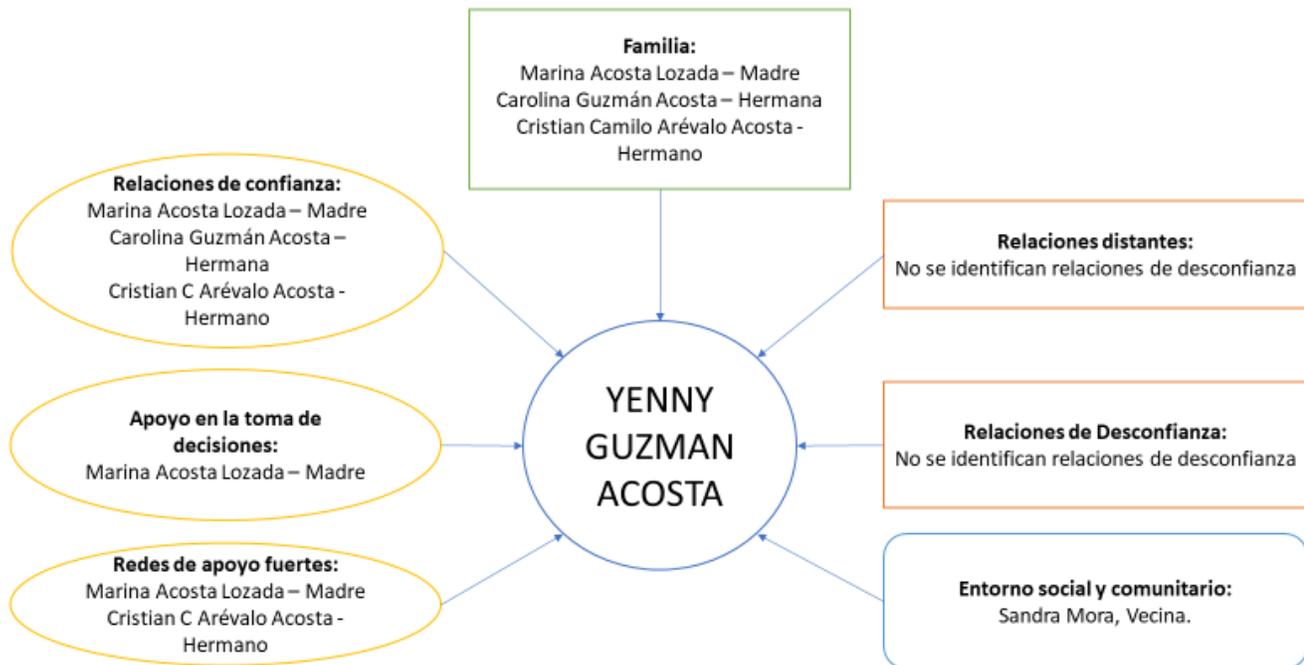
Ámbito de la salud	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora cuenta con afiliación al servicio de salud con la Nueva EPS en régimen contributivo como beneficiaria, donde le brindan la atención en salud, tratamientos médicos especializados y terapéuticos que requiere, así como hospitalizaciones y atención por urgencias. En este momento las gestiones relacionadas con la atención en salud son manejadas por su madre. Manifiesta que tiene buen estado de salud en general, dieta normal, duerme bien, mantiene hábitos de autocuidado y buena presentación personal. En el 2019 presento crisis convulsiva por lo cual fue medicada con Lacosamida 100mg. Es independiente en actividades básicas, se baña con apoyo, se viste sola, baja escaleras sola, come sola, realiza algunas actividades instrumentales al interior de la casa relacionados con oficios domésticos, pero en general su madre la apoya en estos aspectos.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro las decisiones tendrán que ver con garantizar la atención en salud, posibles hospitalizaciones, realización de trámites y autorizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas, exámenes y tratamientos que la señora requiera en el marco de su estado de su salud física y mental, así como decisiones relacionadas con el fin de la vida.</p>
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora en este momento no tiene vinculación laboral ni actividad productiva, ha dependido económicamente de su madre toda su vida.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones en este ámbito.</p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: No se encuentra vinculada en el momento en procesos judiciales que requieran representación.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro, la señora Yenny se podría ver vinculada en actos jurídicos relacionados con la sustitución pensional de su padre, por lo cual puede tener la</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito de Acceso a la Justicia	necesidad de suscribir poderes generales o especiales para su representación en dicho proceso.
---------------------------------------	--

4. Características de la red de apoyo

La información que se presenta a continuación fue suministrada por la señora Yenny en entrevista individual, posteriormente se amplía con la información suministrada por su madre y hermano, quienes acompañan la entrevista.



La red de apoyo familiar de la señora Yenny está conformada por su madre y sus dos hermanos, con quienes ha compartido toda su vida.

En la entrevista realizada, la señora identifica como la persona de mayor confianza a su madre Marina, también confía en sus hermanos Carolina y Cristian. La persona que le ayuda a tomar decisiones, le brinda cuidado y protección, y le ayuda en los momentos de crisis o de urgencia es su madre Marina. En el momento las personas que se identifica como la red de apoyo más fuerte son su madre y su hermano Cristian, su hermana Carolina es un apoyo y siente gran afecto por ella, pero al estar fuera de la ciudad y por sus obligaciones tanto de trabajo como con su hija, se le dificulta asumir responsabilidades de cuidado con respecto a la señora Yenny, aunque se comunican permanentemente por vía telefónica o virtual.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Frente a las personas que se preocupan por su bienestar, pero que no asumen una responsabilidad o cuidado directo para su protección, no se identifica otra red de apoyo cercana salvo su familia nuclear.

No se identifican relaciones de desconfianza.

En la visita realizada se evidencia que la red de apoyo social ha hecho un esfuerzo para garantizar su cuidado y protección, así como la satisfacción de sus necesidades básicas y bienestar en general.

En el entorno social y comunitario se identifica un entorno barrial donde lleva muchos años ubicada, sus vecinos la reconocen y le brindan protección, tiene amigos del conjunto menores que ella con los que comparte juegos y esparcimiento, también identifica a la señora Sandra Mora, vecina, como una persona cercana que la escucha y la ayuda.

En este sentido, las personas que se identifican como apoyo son:

Marina Acosta Lozada – Madre
Cristian Camilo Arévalo Acosta - Hermano

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con red de apoyo familiar interesada en asumir el acompañamiento de la señora, la señora Yenny manifiesta su voluntad e identifica a su red de apoyo como personas de confianza que la ayudan en las diferentes actividades de la vida diaria. No se identifican relaciones conflictivas ni inhabilidades, medidas de protección o conflictos de intereses entre la persona identificada como posible persona de apoyo y la titular, que impliquen vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para adelantar los trámites relacionados con el proceso de sustitución pensional de la pensión por vejez que recibía su padre David Guzmán Oviedo (QEPD).	- Representar a la persona.	Marina Acosta Lozada – Madre	Ninguna
	Apoyo para el manejo y trámites relacionados con productos bancarios, donde se consigna su mesada pensional.	- Representar a la persona.	Marina Acosta Lozada – Madre Cristian Camilo Arévalo Acosta - Hermano	
	Apoyo para el manejo del dinero producto de su pensión, para cubrir sus gastos personales, gustos y satisfacción de necesidades básicas.	- Facilitar la comprensión del acto jurídico. - Manifestar su voluntad y preferencias.	Marina Acosta Lozada – Madre Cristian Camilo Arévalo Acosta - Hermano	
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, cómo y con quienes vivir, dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a otras personas con las que convive.	- Facilitar la comprensión del acto jurídico. - Manifestar su voluntad y preferencias.	Marina Acosta Lozada – Madre	Ninguna

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	Medicina general <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. - Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimiento, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. - Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud de la señora. (Por ejemplo: historia clínica, resultados de exámenes, conceptos médicos). - Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos generales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos. - Manifestar la voluntad y preferencias de la persona. 	Marina Acosta Lozada – Madre Cristian Camilo Arévalo Acosta - Hermano	Ninguna
	Atención especializada. Apoyo para solicitar servicios de medicina especializada en salud mental y otras especializadas, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, verificar la entrega de medicamentos que requiere en relación con su salud mental, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos formulados.	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos. - Manifestar la voluntad y preferencias de la persona. 	Marina Acosta Lozada – Madre Cristian Camilo Arévalo Acosta - Hermano	Ninguna
	Hospitalización Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizada y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos. - Manifestar la voluntad y preferencias de la 	Marina Acosta Lozada – Madre Cristian Camilo Arévalo Acosta - Hermano	Ninguna

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	preferencias, así como decisiones que tienen que ver con el fin de la vida.	persona		
Trabajo	No se identificaron o manifestaron actos jurídicos para este ámbito.	N/A	N/A	N/A
Acceso a la Justicia	Apoyo para contratar la representación de abogado(a), definir honorarios, recibir asesoría y tomar decisiones con la información suministrada por su representante, con el fin de adelantar trámites y procesos relacionados con la sustitución pensional de su padre.	- Representar a la persona.	Marina Acosta Lozada – Madre	Ninguna

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

Cabe aclarar que el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, plantea que: "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

La señora Yenny puede movilizarse utilizando silla de ruedas y ubicarse espacialmente por sus propios medios tanto al interior de su hogar, como en espacios externos cercanos a su casa, en entornos cotidianos como el conjunto residencial donde vive, desplazamientos fuera de su vivienda que impliquen mayores distancias requieren acompañamiento permanente para su orientación y tranquilidad.

Requiere apoyo de representación para algunos actos jurídicos complejos que tiene que ver con aspectos que requieran razonamiento y cálculo como el manejo del dinero y los trámites relacionados con la sustitución pensional.

En actos jurídicos que tengan que ver con aspectos más concretos que puede comprender, como los relacionados con su cotidianidad, gastos habituales, su familia, su cuidado, gustos, necesidades básicas y procedimientos sobre su cuerpo, es importante contar con información en un lenguaje claro y sencillo, repitiendo la información las veces que sea necesario, buscando alternativas para su comprensión y dándole tiempo para procesar la información y tomar una decisión informada, así como apoyándolo para manifestar su voluntad, ayudándole a aclarar ideas o complementar el lenguaje que le permita expresar su punto de vista cuando así lo requiera.

Si se requiere su presencia en actos jurídicos se debe contar con ajustes que permitan su movilidad en silla de ruedas y el acompañamiento de la persona de apoyo, también es posible utilizar medios remotos como videoconferencias, video llamadas, dada su posibilidad de manifestar su voluntad por medio del lenguaje verbal.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

La señora Yenny es independiente en la realización de actividades básicas de la vida cotidiana, pero requiere apoyo en actividades instrumentales, en general es funcional en su relación con el entorno y con otras personas, pero requiere acompañamiento que le brinde estabilidad emocional y tranquilidad, así como compañía.

Se recomienda a su red de apoyo social hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida, sus gustos y personalidad, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias, en los actos jurídicos en que deban representarla.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Igualmente dar continuidad a las actividades que desarrolla en su contexto tales como la realización de actividades básicas de la vida cotidiana, algunos oficios y manualidades, asistencia virtual a la institución, así como espacios para compartir con otras personas y jugar con sus amigos, actividades ocupacionales, entre otras, que le permiten hacer uso de sus capacidades cognitivas, así como el acceso oportuno a las diferentes terapias y tratamientos para compensar aspectos cognitivos relacionado con su diagnóstico y el proceso de envejecimiento.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian ni manifiestan dificultades ni conflictos por parte de las personas de apoyo que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, las personas de apoyo identificadas son cercanas a la señora, las identifica como personas de confianza que conocen su historia y tienen un contacto permanente con ella, lo que le permite ayudarle a comprender, manifestar su voluntad e interpretarla de la mejor manera posible.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 03 de mayo de 2023.

LEONARDO DAVID HERNÁNDEZ PINILLA
 Profesional Especializado 222 07
 ldhernandez@personeriabogota.gov.co

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
 Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
 delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Formato solicitud del servicio
- Designación de facilitador
- Consentimiento informado
- Acta de visita.
- Correo de retroalimentación informe final.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C